



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1361**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S.
Demandante (s) : Héctor Fabio Giraldo Holguín
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00106-00**

La Unión Valle, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la presente demanda ejecutiva, fue enmendada conforme los requerimientos del auto que antecede, y como quiera que la misma cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82, 422 y 468 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra el señor Héctor Fabio Giraldo Holguín C.C. No. 16.255.125 y a favor del Grupo Agronorte SAS NIT. No. 901042586-2, por las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **\$6.973.591,00**, por concepto de capital del pagaré aportado como base de recaudo.

1.1. Por los intereses de plazo, liquidados conforme lo pactado en el pagaré, desde el 26 de agosto de 2018 hasta el día 20 de mayo de 2020,

1.2. Por los intereses de mora sobre el capital únicamente de la anterior suma, liquidados a partir del día 21 de mayo de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso

Quinto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto a la profesional del derecho Elizabeth Gutiérrez Impata C.C. No. 1.112.625.102, T.P. No. 266.753 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO



NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 81, de hoy 14 de agosto de 2020. La secretaria, LINA MARCELA CASTRO
--